

1.<sup>a</sup> Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito por el Ingeniero de Minas don Domingo Méndez, en Tenerife, y 7 de noviembre de 1951, por un presupuesto de ejecución material de 549 472 pesetas, en cuanto no se oponga a las presentes condiciones, quedando autorizada la Comisaría de Aguas de Canarias, para introducir o aprobar las modificaciones de detalle que crea conveniente y que no afecten a las características de la autorización.

2.<sup>a</sup> Antes de comenzar las obras el concesionario deberá elevar el depósito provisional, ya constituido, hasta el 3 por 100 del presupuesto de las obras en terrenos de dominio público, en calidad de fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, siendo devuelta una vez aprobada por la Superioridad el acta de reconocimiento final de las obras.

3.<sup>a</sup> Las obras comenzarán dentro del plazo de cuatro (4) meses y terminarán en el de ocho (8) años, contados ambos plazos a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el «Boletín Oficial del Estado».

4.<sup>a</sup> La inspección de las obras, tanto durante su construcción como su explotación, estará a cargo de la Comisaría de Aguas de Canarias, y sus gastos, con arreglo a las disposiciones que le sean aplicables en cada momento y en especial al Decreto número 140, de 4 de febrero de 1960, serán de cuenta del concesionario, el cual viene obligado a dar cuenta a la expresada Comisaría del principio y fin de dichas obras, así como de cuantas incidencias ocurran durante la ejecución, explotación y conservación de las mismas. Terminadas estas obras, se procederá a su reconocimiento, levantándose acta en la que conste el caudal alumbrado, el cumplimiento de las condiciones impuestas y de las condiciones en vigor que le sean aplicables, no pudiendo el concesionario utilizarlas hasta que dicha acta haya sido aprobada por la superioridad.

5.<sup>a</sup> Los trabajos se realizarán con arreglo a los buenos principios de la construcción. Los productos de las excavaciones serán depositados en sitio y forma que no perturben los regímenes y cauces de las aguas ni perjudiquen los intereses de particulares, y el concesionario, bajo su responsabilidad, adoptará las precauciones necesarias para la seguridad de las obras y para evitar accidentes a los trabajadores.

6.<sup>a</sup> Cuando en la perforación de un dique aparezca agua en cantidad que impida su aprovechamiento normal, deberá el concesionario suspender los trabajos, dando inmediata cuenta de ello, hasta que se instale en aquél un dispositivo capaz de permitir el cierre de dicho dique, resistir el empuje del agua y regularizar su salida, debiendo ser aprobado el proyecto del mismo por la Comisaría de Aguas de Canarias.

7.<sup>a</sup> Se concede esta autorización a perpetuidad, salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de tercero, siendo responsable el concesionario de los daños y perjuicios que con motivo de las obras o servicios puedan irrogarse, tanto durante su construcción como de su explotación.

8.<sup>a</sup> Se autoriza la ocupación de los terrenos de dominio público que para la ejecución de las obras considere necesario la Comisaría de Aguas de Canarias, a la que deberá darse cuenta del resultado.

9.<sup>a</sup> Queda sometida esta autorización a las disposiciones en vigor relativas a la protección a la industria nacional, legislación social y a cuantas otras, de carácter fiscal y administrativo rijan actualmente o que se dicten en lo sucesivo y que le sean aplicables, así como a las prescripciones contenidas en el Reglamento de Policía Minera para la seguridad de los obreros y de los trabajos.

10. El concesionario se obliga a remitir anualmente a la expresada Comisaría de Aguas de Canarias el resultado de dos aforos, realizados por técnico competente, en épocas de máximo y mínimo caudal.

11. Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de las preinsertas condiciones, así como en los demás casos previstos por las disposiciones vigentes, procediéndose, en tal caso, con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y Reglamento para su ejecución.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1964.—El Director general, Rafael Couchoud Sebastián.

Sr. Comisario Jefe de Aguas de Canarias (Las Palmas).

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido declarada la urgente ocupación de los bienes afectados por las obras relativas a la concesión del aprovechamiento hidroeléctrico de la cordillera septentrional de la isla de Mallorca, del que es concesionaria «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima».**

Este Ministerio, por acuerdo aprobado en Consejo de Ministros de fecha 23 de diciembre de 1964, ha resuelto declarar la urgente ocupación de los terrenos afectados por las obras, instalaciones y servicios auxiliares para la construcción de las presas de los saltos comprendidos en la concesión para el aprove-

chamiento hidroeléctrico integral de la cordillera septentrional de Mallorca. (Baleares), del que es concesionaria «Gas y Electricidad, S. A.», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, con sujeción al proyecto de replanteo aprobado.

Lo que de Orden ministerial comunico a esa Jefatura para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1964.—El Director general, Rafael Couchoud Sebastián.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares (Palma de Mallorca).

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestre por la que se anuncia la adjudicación de las obras del «Proyecto modificado de precios del de traslado a la explanación de balasto acopiado en terreno de labor del origen al kilómetro 30 (Alicante)».**

Esta Dirección General, en 13 de enero de 1965, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Alfredo García Mayoral las obras comprendidas en el Proyecto modificado de precios del de traslado a la explanación del balasto acopiado en terrenos de labor desde el origen al kilómetro 30 del ferrocarril de Alicante-Alcoy, por el importe de su proposición de 829.372,40 pesetas, que produce una baja de 13.485,74 pesetas en el presupuesto base de licitación.

Madrid, 15 de enero de 1965.—El Director general, P. D., José de Castro Gil.

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se anuncia la adjudicación de las obras del «Proyecto de Ferrocarril Metropolitano en Barcelona, Sección de Fabra y Puig a Torras y Bagés y Cocheras, tramo II, trozo 1.º de San Andrés hasta el final del túnel».**

Este Ministerio en 12 de enero de 1965, ha resuelto adjudicar a «Sociedad Ibérica de Construcciones y Obras Públicas, S. A.», la ejecución de las obras del «Proyecto de Ferrocarril Metropolitano en Barcelona, sección de Fabra y Puig a Torras y Bagés y Cocheras, tramo II, trozo 1.º de San Andrés hasta el final del túnel», por el importe de su proposición de 114.313.088,37 pesetas, con baja de 265.053,85 pesetas, respecto al presupuesto de licitación de 114.578.142,22 pesetas.

Madrid, 15 de enero de 1965.—El Director general, P. D., José de Castro Gil.

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se anuncia la adjudicación de las obras del «Proyecto de consolidación de trincheras en el Ramal de Barajas».**

Este Ministerio, en 12 de enero de 1965, ha resuelto adjudicar a «Pantanos y Canales, S. A.», la ejecución de las obras del «Proyecto de consolidación de trincheras en el Ramal de Barajas», de los Enlaces Ferroviarios de Madrid, por el importe de su proposición de 13.981 363,96 pesetas, con baja de 1.140.163,15 pesetas, respecto al presupuesto de licitación de 15.121.527,11 pesetas.

Madrid, 15 de enero de 1965.—El Director general, P. D., José de Castro Gil.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes que se citan, afectados en el término municipal de Navalmoral de la Mata por las obras de «Mejora local de la intersección en el punto kilométrico 179.100 de la carretera N-V, de Madrid a Portugal por Badajoz, con la CC-714, travesía de Navalmoral de la Mata».**

Examinado el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública, que se tramita para la ocupación de los bienes sitos en el término municipal de Navalmoral de la Mata y necesarios expropiar con motivo de la obra de «Mejora local de la intersección en el punto kilométrico 179.100 de la carretera N-V, de Madrid a Portugal por Badajoz, con la CC-714, travesía de Navalmoral de la Mata»;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia y diario «Extremadura» de los días 18, 13 y 12 de noviembre del pasado año, respectivamente, se hizo pública la relación de bienes que en principio se consideraba necesario ocupar con motivo de las obras mencionadas, a la vez que se abría la preceptiva información pública y se exponía en el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata;

Resultando que en el periodo de información pública no se han presentado reclamaciones;